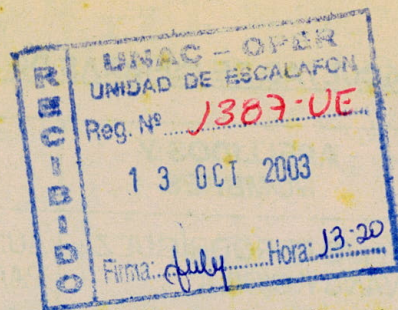


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Setiembre 18, 2003.

Señor *Prof. Nancy C. Elliott Rodríguez*

PRESENTE.-



Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 223-2003-CU.- Callao, Setiembre 18, 2003.-
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 109/FCS-D-2003 recibido el 14 de febrero de 2003 (Expediente N° 74964), a través de la cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas, once (11) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias de la Salud;

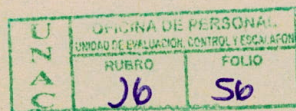
Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE II, auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron las postulantes CARVAJAL CALIXTO ANA MARIA, LEÓN ARTEAGA LIVIA EDDA y ELLIOTT RODRÍGUEZ NANCY CIRILA, de quienes sólo esta última cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarada ganadora en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Final N° 001/FCS-JC/2003 del Jurado Calificador del Concurso Público para profesores Ordinarios 2002 de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 23 de enero del 2003; a la Resolución N° 026-2003-CG-FCS de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 24 de enero del 2003; al Informe N° 194-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 19 de marzo del 2003; al Informe N° 414-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 15 de setiembre de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADORA** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de octubre del 2003 a la profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
ELLIOTT RODRÍGUEZ NANCY CIRILA	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE II

- 2º **DISPONER** que a la mencionada profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

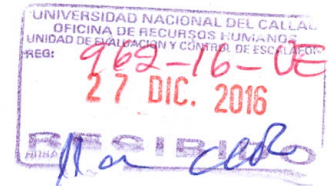
PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, URBS,
cc. UECE, ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor *Elliot Rodriguez Nancy Cirila*



Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630 y 634-2014-D/FCS y 628, 629, 630 631, 638, 639, 640, 641, 642 y 643-2016-D/FCS (Expedientes N°s 01014433, 01014434, 01014435, 01014437, 01014438, 01014441, 01037984, 01037985, 01037986, 01037988, 01038079, 01038080, 01038090, 01038091, 01038092, 01038093, 01038094), recibidos el 01 de julio de 2014, 30 de mayo y 01 de junio de 2016, respectivamente, por medio de los cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite los expedientes de ratificación de los profesores ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES, NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, YRENE ZENaida BLAS SANCHO, MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO, INES LUISA ANZUALDO PADILLA, ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO, ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO, LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN, en las categorías que se indica respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.07 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, mediante los Oficios del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remitió los expedientes de los docentes que indica, adjuntando las Resoluciones N°s 258, 254, 255, 141, 143, 142, 257, 144, 256, 251 y 253-2014-CF/FCS, así como la Resolución N° 471-2016-CF/FCS que modifica la Resolución N° 251-2014-CF/FCS, así como los Oficios N°s 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14-2016-CRPD/FCS y las evaluaciones correspondientes, de donde se desprende que los docentes cuyas ratificaciones se propone alcanzaron los puntajes finales requeridos para su



respectiva ratificación según el siguiente detalle: ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES (78.40 puntos), NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ (61.50 puntos), RUTH MARITZA PONCE LOYOLA (58.50 puntos), YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO (57.80 puntos), MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO (78.30 puntos), INES LUISA ANZUALDO PADILLA (67.80 puntos), ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO (49.22 puntos), ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA (85.10 puntos), JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO (52.60 puntos), LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN (57.60 puntos) y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN (53.40 puntos), en las categorías que se indica respectivamente;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 430, 431, 435, 436, 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 445 - 2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07, 09 y 13 de junio de 2016; a los Informes N°s 1025, 1026, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1037-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 28 de junio de 2016; a los Informes Legales N°s 495, 537, 599-2016-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de julio, 02 y 22 de agosto de 2016; y a los Informes N°s 113, 114, 116 y 117-2014-CAA/UNAC así como 046, 049, 050, 051, 052, 054, 055, 056, 057, 066, 069-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de junio de 2014 así como el 13 de setiembre, 17, 18 de octubre de 2016, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ANZUALDO PADILLA INÉS LUISA	AUXILIAR	T.P.
02	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	ASOCIADA	D.E.
03	CARBONEL PEZO ROBERTO JOSÉ ANTONIO	AUXILIAR	T.P.
04	CÁRDENAS TENORIO JAVIER JESÚS	ASOCIADO	D.E.
05	DE LA TORRE GUZMÁN LUZ CHAVELA	AUXILIAR	T.P.
06	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	ASOCIADA	D.E.
07	ELLIOT RODRIGUEZ NANCY CIRILA	AUXILIAR	T.P.
08	MORENO OBREGÓN PILAR AGUSTINA	AUXILIAR	T.P.
09	PONCE LOYOLA RUTH MARITZA	AUXILIAR	T.P.
10	TEODOSIO YDRUGO MARÍA ELENA	AUXILIAR	T.P.
11	YAMUNAQUE MORALES ANA MARÍA	ASOCIADO	D.E.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, Escuelas Profs., Dptos. Acadms.,
cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.